

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE MERCADO DEL
INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT



crespo
UNIFORMES Y
ARTICULOS DE SEGURIDAD

TEPIC, NAYARIT; A 12 DE FEBRERO DEL 2024.
ASUNTO: COTIZACION

No. PROVEEDOR: 1153

*UNIFORMES DE
SEGURIDAD Y
EJECUTIVOS

* BOTAS

TIPO MAGNUM

DE HULE

* PANTALON OTAN

* FORNITURAS

Y ACCESORIOS

* CAMISOLAS

* LAYERAS

ESTAMPADAS

* LINTERNAS

* CHALECOS

ANTIBALAS

TIPO REPORTERO

TACTICO

* ESCUDO ANTIMOTIN

* PIERNERAS

* SECTORES

* IMPERMEABLES

* GORRAS BORDADAS

* CHAMARRAS

* GUNFAS Y TOLETES

* GAS PIMIENTA

* Y TODO LO NECESARIO

PARA EL CAMPISMO

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD
PRESENTE.

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y asimismo le envié la presente cotización de compra de cascos de seguridad como a continuación señalo:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	6	casco de seguridad para moto abatible LS2 Scope titanium FF902 solid negro mate tallas G y XL	Pieza	\$5,200.00	\$31,200.00
2	2	casco de seguridad para moto abatible LS2 Scope skid negro con rojo FF902, Talla CH Y G	Pieza	5,500.00	11,000.00
				SUBTOTAL:	\$42,200.00
				IVA:	6,752.00
				TOTAL:	\$48,952.00

(CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS
00/100 M.N.)

Durango #305 Nte. Col. Centro
C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 124.78.25

R.F.C. CEPC-651004-DN3
E-Mail: ventas@uniformescrespo.com
www.uniformescrespo.com



crespo
UNIFORMES Y
ARTÍCULOS DE SEGURIDAD

*UNIFORMES DE
SEGURIDAD Y

EJECUTIVOS

* BOTAS

TIPO MAGNUM

DE HULE

* PANTALON OTAN

* FORNITURAS

Y ACCESORIOS

* CAMISOLAS

* LAYERAS

ESTAMPADAS

* LINTERNAS

* CHALECOS

ANTIBALAS

TIPO REPORTERO

TACTICO

* ESCUDO ANTIMOTIN

* PIERNERAS

* SECTORES

* IMPERMEABLES

* GORRAS BORDADAS

* CHAMARRAS

* GUNFAS Y TOLETES

* GAS PIMIENTA

* Y TODO LO NECESARIO

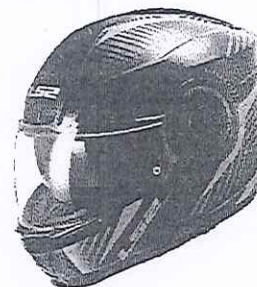
PARA EL CAMPISMO

CASCOS DE SEGURIDAD



DESCRIPCIÓN

Carcasa: compuesto HPTT
Barra de barbilla abatible: 90 grados
Proyectiles: 3
Relleno: EPS multidensidad, cortado con tecnología de corte por láser 3D
Visera: resistente a los arañazos y anti-UV
Forma : Óvalo intermedio
Parasol: Sistema™ Twin Shield incorporado, botón de liberación
Sistema de ventilación: Flujo dinámico
Sistema de retención: hebilla de liberación rápida
Peso: 1650 g $\pm$ 50 g



DESCRIPCIÓN

Carcasa termoplástica de alta presión
Carcasa interna EPS multidensidad
3 tamaños de carcasa
Ventilación superior
Chin Vent
Puerto de escape en la parte posterior de la cabeza
Espuma de corte láser hipoalergénica extraíble y lavable y transpirable
Cortina de mentón
Visor Solar Integrado
Visor resistente a los arañazos y a los rayos UV
Correa de mentón reforzada
Parche de seguridad reflectante

Especificaciones:

Hebilla de liberación rápida de acero

Preparado para Pinlock

Peso: aprox. 1650g $\pm$ 50g
R.F.C. CEPC-651004-DN3

E-Mail: ventas@uniformescrespo.com
www.uniformescrespo.com

Durango #305 Nte. Col. Centro
C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 124.78.25



crespo
UNIFORMES Y
ARTICULOS DE SEGURIDAD

*UNIFORMES DE

SEGURIDAD Y

EJECUTIVOS

* BOTAS

TIPO MAGNUM

DE HULE

* PANTALON OTAN

* FORNITURAS

Y ACCESORIOS

* CAMISOLAS

* PLAYERAS

ESTAMPADAS

* LINTERNAS

* CHALECOS

ANTIBALAS

TIPO REPORTERO

TACTICO

* ESCUDO ANTIMOTIN

* PIERNERAS

* SECTORES

* IMPERMEABLES

* GORRAS BORDADAS

* CHAMARRAS

* TONFAS Y TOLETES

* GAS PIMIENTA

* Y TODO LO NECESARIO

PARA EL CAMPISMO

FORMA DE PAGO: A más tardar a los 20 días hábiles una vez entregada la factura, sellada y firmada de recibido.

LUGAR DE ENTREGA: Av. Rey Nayar S/N esquina con Av. Insurgentes, Col. Burócrata Federal, Tepic, Nayarit, C.P. 63156 (Secretaria de Movilidad)

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles a partir de la adjudicación

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 días

"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON PREFERENTES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT".

"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARME EN SUPUESTOS DEL ARTICULO 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT".

NIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 69 Y 69B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION".

Sin más por el momento me despido de Ud., no sin antes agradecerle la atención a la presente.

ATENTAMENTE


CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA
PROPIETARIO

Durango #305 Nte. Col. Centro
C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
Tel. (311) 124.78.25

R.F.C. CEPC-651004-DN3
E-Mail: ventas@uniformescrespo.com
www.uniformescrespo.com

EQUIPOS COMERCIALES Y DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.



RFC: ECS-110204-PG6

No. de proveedor: 3152
Asunto: Cotización

TEPIC, NAYARIT; A 12 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD
P R E S E N T E.

Me es grato presentar el siguiente presupuesto:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	6	casco de seguridad para moto abatible LS2 Scope titanium FF902 solid negro mate tallas G y XL	Pieza	\$ 5,450.00	\$ 32,700.00
2	2	casco de seguridad para moto abatible LS2 Scope skid negro con rojo FF902, Talla CH Y G	Pieza	\$ 5,670.00	\$ 11,340.00
				SUBTOTAL:	\$ 44,040.00
				IVA:	\$ 7,046.40
				TOTAL:	\$ 51,086.40

(cincuenta y un mil ochenta y seis pesos 40/100 M.N.)

JOSE MARIA MERCADO #7-A COL. SAN ANTONIO C.P. 63159
TEPIC, NAYARIT TEL: 311 133 15 39
E-Mail: ecs_11@outlook.com

EQUIPOS COMERCIALES Y DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.



RFC: ECS-110204-PG6

Descripción



Carcasa: compuesto HPTT
Barra de barbilla abatible: 90
grados
Proyectiles: 3
Relleno: EPS multidensidad,
cortado con tecnología de corte
por láser 3D
Visera: resistente a los arañazos y

anti-UV
Forma : Óvalo intermedio
Parasol: Sistema™ Twin Shield
incorporado, botón de liberación
Sistema de ventilación: Flujo
dinámico
Sistema de retención: hebilla de
liberación rápida
Peso: 1650 g $\pm$ 50 g

Descripción



Carcasa termoplástica de alta
presión
Carcasa interna EPS multidensidad
3 tamaños de carcasa
Ventilación superior
Chin Vent
Puerto de escape en la parte
posterior de la cabeza
Espuma de corte láser
hipoalergénica extraíble y lavable y

transpirable
Cortina de mentón
Visor Solar Integrado
Visor resistente a los arañazos y a
los rayos UV
Correa de mentón reforzada
Parche de seguridad reflectante

Especificaciones:

Hebilla de liberación rápida de
acero
Preparado para Pinlock
Peso: aprox. 1650g a 50g

EQUIPOS COMERCIALES Y DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.



RFC: ECS-110204-PG6

TIEMPO DE ENTREGA: 10 días hábiles a partir de la adjudicación

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 45 días

FORMA DE PAGO: Pago Contra entrega

LUGAR DE ENTREGA: Av. Rey Nayar S/N esquina con Av. Insurgentes, Col.
Burócrata Federal, Tepic, Nayarit, C.P. 63156 (Secretaria de Movilidad)

"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS
OFERTADOS SON PREFERENTES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT".

"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARME EN
SUPUESTOS DEL ARTICULO 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT".

NIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS
SUPUESTOS DEL ARTICULO 69 Y 69B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION".

Sin más por el momento me despido de Ud., no sin antes agradecerle
la atención a la presente.

ATENTAMENTE



María Concepción Arenas Lara
Apoderado Legal

JOSE MARIA MERCADO #7-A COL. SAN ANTONIO C.P. 63159
TEPIC, NAYARIT TEL: 311 133 15 39
E-Mail: ecs_11@outlook.com



**Lorena Alvarez
Gómez**

No. PROVEEDOR: 2303
ASUNTO: COTIZACION

TEPIC, NAYARIT; A 12 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. SISTIEL KARIME BUHAYA LORA
SECRETARIA DE MOVILIDAD
P R E S E N T E.

En atención a su petición de Cotización, tengo el agrado de ofrecer la siguiente propuesta.

No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	6	casco de seguridad para moto abatible LS2 Scope titanium FF902 solid negro mate tallas G y XL	Pieza	\$ 5,350.00	\$ 32,100.00
2	2	casco de seguridad para moto abatible LS2 Scope skid negro con rojo FF902, Talla CH Y G	Pieza	\$ 5,600.00	\$ 11,200.00
				SUBTOTAL:	\$ 43,300.00
				IVA:	\$ 6,928.00
				TOTAL:	\$ 50,228.00

(cincuenta mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)



R.F.C. AAGL/00227PM9
CURP AAGL70022/MNTLMR02
proveedoradica@hotmail.com



311 456 34 82



Calle Botánico No. 9-B
Col. Universitario (AGEUAN)
Tepic, Nayarit, C.P. 88177



**Lorena Alvarez
Gómez**



DESCRIPCIÓN

Carcasa: compuesto HPTT
Barra de barbilla abatible: 90 grados
Proyectiles: 3
Relleno: EPS multidensidad, cortado con tecnología de corte por láser 3D
Visera: resistente a los arañazos y anti-UV

Forma : Óvalo intermedio
Parasol: Sistema™ Twin Shield incorporado, botón de liberación
Sistema de ventilación: Flujo dinámico
Sistema de retención: hebilla de liberación rápida
Peso: 1650 g ± 50 g



DESCRIPCIÓN

Carcasa termoplástica de alta presión
Carcasa interna EPS multidensidad
3 tamaños de carcasa
Ventilación superior
Chin Vent
Puerto de escape en la parte posterior de la cabeza
Espuma de corte láser
hipoalérgica extraíble y lavable y transpirable

Cortina de mentón
Visor Solar Integrado
Visor resistente a los arañazos y a los rayos UV
Correa de mentón reforzada
Parche de seguridad reflectante

Especificaciones:

Hebilla de liberación rápida de acero
Preparado para Pinlock
Peso: aprox. 1650g a 50g



R.F.C. AAGL/0022/RM9
CURP: AAGL/0022/MNTLMR02
proveedorradica@hotmail.com



011 405 65 37



Calle Botánica No. 8-B
Col. Universitario (AGEUAN)
Toluca, Nayarit, C.P. 63177



**Lorena Álvarez
Gómez**

FORMA DE PAGO: 50% contra entrega

LUGAR DE ENTREGA: Av. Rey Nayar S/N esquina con Av. Insurgentes, Col. Burócrata Federal, Tepic, Nayarit, C.P. 63156 (Secretaría de Movilidad)

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días hábiles a partir de la adjudicación

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 30 días

"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON PREFERENTES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT".

"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARME EN SUPUESTOS DEL ARTICULO 77 Y 138 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT".

"MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 69 Y 69B DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION".

Sin más por el momento me despido de Ud., no sin antes agradecerle la atención a la presente.

ATENTAMENTE

Lorena Álvarez Gómez

PROPIETARIO



R.F.C. AAGL7DB2279M9
CURP: AAGL700227MNTLMR02
proveedor@alca@hotmail.com



911 456 88 82



Calle Botánica No. 8 B
Col. Universitario (AGEUAN)
Tepic, Nayarit, C.P. 63177

ESTUDIO DE MERCADO DE CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTO

ACUERDO	ASUNTO	OFERTAS	
SM/SAAPS/ORD/02/001/2024	ADQUISICION DE CASCOS DE SEGURIDAD DE MOTO PARA LA AVANZADA DEL GOBERNADOR	CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA	\$ 48,952.00
		LORENA ALVAREZ GOMEZ	\$ 50,228.00
		EQUIPOS COMERCIALES Y DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	\$ 51,086.40

1T9047500	80		13-marzo-2024	60
citibanamex		Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex		
El Banco Nacional de México				
PAGUESE POR ESTE CHEQUE A				
Secretaría de administración y finanzas		\$ 4,220.00		
Ocho mil doscientos veinte pesos 00/100 Mx		MONEDA NACIONAL		
Cuenta de cheques		23		
CARLOS FRANCISCO CRESPO PE		PARA ABONO EN CUENTA		
RFC CEPC651004DN3 S		DEL BENEFICIARIO		
Cuenta 46460041287 Suc TEPIC, NAY 0133		FIRMA		
TEPIC		NUMERO DE CUENTA		
		NUMERO DE CHEQUE		
6869:515600028:46460041287:0001846				



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NAYARIT

PEDIDO PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
TIPO DE SESIÓN	ORDINARIA
No. DE SESIÓN	SEGUNDA
No. DE ACUERDO	SM/SAAPS/ORD-02/001/2024.
FECHA	28/02/2024.

FECHA	01/03/2024.
HOJA No.	01 DE 01
No. REQUISICION	560
No. PEDIDO	01

ÁREA USUARIA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
--------------	-------------------------

PROVEEDOR				FACTURAR A:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA			SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
NOMBRE COMERCIAL	CRESPO UNIFORMES Y ARTICULOS DE SEGURIDAD			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
DOMICILIO FISCAL	DURANGO #305 NTE. COL. CENTRO			SAD091223KK7	
R.F.C.	CEPC651004DN3			CONDICIONES DE PAGO:	
NOMBRE DEL CONTACTO	CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA			CREDITO	
TEL. DEL CONTACTO	3111247825	CORREO ELECTRONICO	ventas@uniformescrespo.com		
FECHA DE ENTREGA					
INMEDIATA					

No.	COG	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	272 03 00	CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTO ABATIBLE NEGRO MATE TALLAS G Y XL.	PIEZA	6	\$ 5,200.00	\$ 31,200.00
2	272 03 00	CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTO ABATIBLE NEGRO CON ROJO TALLAS CH Y G.	PIEZA	2	\$ 5,500.00	\$ 11,000.00
OBSERVACIONES:					Subtotal	\$ 42,200.00
IMPORTE CON LETRA:					I.V.A.	\$ 6,752.00
(CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)					Total	\$ 48,952.00

DOMICILIO DE ENTREGA:	AV. INSURGENTES ESQ. AV. REY NAYAR S/N COL. BUROCRATA FEDERAL, TEPIC, NAYARIT. (SECRETARIA DE MOVILIDAD).
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE:	L.C. MARIA LUISA GONZALEZ TIRADO (ENCARGADA DE RECURSOS FINANCIEROS DESPACHO TITULAR)

LIC. SISTIEL KARIME BUHAY SECRETARIA DE MOVILIDAD	ELIA VANESSA SANTOS ESPINOZA COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION 2021-2027 SECRETARIA DE MOVILIDAD COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	C. CARLOS FRANCISCO CRESPO PEÑA PROPIETARIO
--	---	--

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - GARANTÍAS. - "EL PROVEEDOR", se obliga en los términos del artículo 75, 118 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, a constituir las garantías que a continuación se mencionan a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" en este pedido, así como para el pago de cualquier responsabilidad que se origine a su cargo por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, la Secretaría de Movilidad exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento de pedido en virtud de que los servicios se realizarán dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente pedido.

Tratándose de fianza, deberá ser expedida por institución afianzadora debidamente autorizada.

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, deberá de garantizar el saneamiento por evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad de los bienes, los cuales "EL PROVEEDOR" entregará al "área requirente", previamente al acto de recepción de los bienes del presente pedido; cheque de caja, cheque certificado o fianza a favor y aceptable para la Secretaría de Movilidad,

El cheque de caja, cheque certificado o fianza, deberá tener una vigencia hasta que el "Área requirente" determine que no existe saneamiento por evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y que los mismos cumplen con la calidad de los bienes adquiridos, y por una cantidad equivalente a \$4,220.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado sin incluir I.V.A.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:

- a). Que la fianza se otorga en los términos del presente pedido.
- b). Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiador para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
- c). Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito. Quien la producirá solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones cuyo cumplimiento se afianza; para lo cual el "Área requirente" mediante escrito informará a la Secretaría de Movilidad; que recibió en tiempo y forma y a su entera satisfacción los bienes contratados en este instrumento legal.
- d). Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigentes.
- e). Que la Secretaría de Movilidad, hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente pedido, por la cantidad en dinero que se origine.
- f). Que la Secretaría de Movilidad, hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el pedido celebrado por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Secretaría de Administración y Finanzas, de reclamar a "EL PROVEEDOR" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

SEGUNDA. - Responsabilidades de "EL PROVEEDOR". - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente pedido a satisfacción de la Secretaría de Movilidad: Así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, derechos de autor, propiedad intelectual con respecto a la adquisición, objeto de este pedido.

CUARTA.- Penas convencionales.- El atraso en el cumplimiento de este pedido, tendrá aparejada una sanción, consistente en: por cada día natural de atraso, se aplicará un 0.3% mismo que no excederá el 10% sobre el monto total; y serán determinados en función de los bienes no entregados oportunamente; esta pena convencional la hará efectiva la Secretaría de Movilidad, lo anterior sin perjuicio de las penas establecidas en el título décimo primero, capítulo único de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de Nayarit.

QUINTA. - Se podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, este pedido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Para efectos del presente pedido se entiende como causa de interés general los casos en que se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad del medio ambiente de las zonas de la región, asimismo cuando por causas naturales (sismos, tormentas, ciclones, incendios etc.) o de fuerza mayor (inestabilidad social o política, guerra etc.) exista la necesidad de retirar recursos asignados a la adquisición de los bienes y/o servicios, para apoyar económicamente las acciones que se requieran implementar, que restauren el orden social, la Secretaría de Movilidad, lo comunicará a "EL PROVEEDOR" en forma fehaciente a fin de que este enterado.

SEXTA. - Rescisión. - En cualquier momento, se podrá rescindir este pedido por las causas y cumpliendo el procedimiento, según corresponda a cualquiera de los supuestos siguientes:

a.- Incumplimiento de alguna de las cláusulas de este pedido, en tal caso, la Secretaría de movilidad, lo comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", a fin de que este, en un plazo máximo de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso pruebas que estimes pertinentes transcurrido el término a que se refiere, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere valer con ello la determinación de dar o no por rescindido el pedido mismo que deberá ser debidamente fundada y motivada y se notificará formalmente a "EL PROVEEDOR" en un plazo no mayor a quince días hábiles.

b.- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de Nayarit, su reglamento y demás disposiciones sobre la materia, producirá la rescisión inmediata sin responsabilidad para la Secretaría de Movilidad; además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este pedido y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, para lo cual la Secretaría de Movilidad, comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", a fin de que este, en un plazo máximo de 05 cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo "EL PROVEEDOR" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por esta Secretaría de Movilidad, estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.

SÉPTIMA.- Terminación anticipada.- La Secretaría de Movilidad podrá solicitar la terminación anticipada del pedido por caso fortuito o fuerza mayor, mediante un dictamen que presente la Secretaría de Movilidad que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas y de conformidad a lo establecido en los artículos 124 y 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y 92 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit".

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de la Secretaría de Movilidad.

NOVENA. - Obligación común. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de Nayarit, así como su reglamento, y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA.- Jurisdicción.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del estado de Nayarit, serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nayarit, y en cuanto a el incumplimiento de los pedidos celebrados con base en esta por los Tribunales Judiciales competentes en la Ciudad de Tepic, Nayarit; renunciando "EL PROVEEDOR" a la jurisdicción que le corresponda o pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.